



*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º PL2012-0416, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084106)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación y reintegro al interesado, Brenda González Moya relativa al expediente PL2012-0416, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de revocación y reintegro.

Primero. Por Resolución de fecha 20/07/2012 se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 4.000 € por la contratación, con duración máxima subvencionable de seis meses, de un trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 40/2012, de 23 de marzo, de Subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración.

Segundo. Conforme al artículo 10 del Decreto, las ayudas tienen por finalidad la financiación de los costes salariales, incluidas cotizaciones, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda superar el coste real de la contratación: a) Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativo a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

Tercero. Tras diversos requerimientos la empresa interesada no ha presentado los documentos justificativos de los costes de la contratación que a continuación se relacionan:

- Informe de vida laboral de empresa desde el 29/03/2012 al 01/02/2013.
- Copia compulsada de la nómina correspondiente al mes de octubre 2012.
- Justificantes bancarios del pago de todas las nóminas correspondientes al período a justificar.
- Copia compulsada del TC1 y sus correspondientes justificantes de pago de los meses de agosto y septiembre 2012 y febrero de 2013.
- Copia del TC2 de los meses de agosto y septiembre 2012.

Cuarto. Por tanto, conforme al artículo 23 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación con los artículos 43 a 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida (4.000 €) en los términos del Decreto regulador de la ayuda.

En consecuencia, se adopta el siguiente



## ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa Brenda González Moya en el expediente PL-2012-0416 en cuantía de 4.000 € más los intereses de demora, al no haber sido justificados los costes de la contratación en los términos exigidos en la norma reguladora.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a conceder al interesado un plazo de quince días, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Mérida, a 30 de junio de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0620C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084110)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Cai Jianshan relativa al expediente PL-0620C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 06/03/2014 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII “certificación justificación de la subvención”.
2. Fotocopias compulsadas de los justificantes bancarios desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014 de los salarios abonados por la entidad a Antonio Alonso Borrego.
3. Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención: